DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Quibdó, 14 de julio de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111801	Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Cuartos de Hotel	Habitación

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso de contratación es por la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00), M.C.T.E.***

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-003-01	DECHO-GRULO	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLENETADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"	10	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$100.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	14/07/2022	107	DECHO - GRULO	10	"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLENETADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"	1	**$100.000.000,00**
Total							**$100.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO.

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de prestar el servicio de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, puede participar las PYMES y/o MIPYMES y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACION: la Policía Nacional de Colombia como parte integrante de las autoridades de la república y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, esta instituida para proteger a todas las personas residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, también para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, a través de la prestación de su servicio público de carácter permanente e ininterrumpido es deber el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es así como de manera expresa la constitución política de Colombia nos ha encomendado la ardua tarea de velar por los intereses y garantías jurídicas de las personas como una expresión de la cultura de la legalidad y la seguridad jurídica, fuentes de credibilidad del ciudadano en las políticas públicas del estado.

En este entendido, el reglamento del servicio de policía, (RESOLUCIÓN 00912 DE 2009, "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"), define la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, y en sus artículos 33 y 34 determina la misión, dirección y mando de la Policía Nacional, dentro de sus objetivos se ha establecido como normas de carácter general la prestación del servicio de policía en concordancia con la Constitución Política de Colombia y el marco legal vigente, fijando criterios y documentando la prestación eficiente del servicio de policía con base en el marco doctrinario a nivel estratégico, táctico y operacional, para establecer una guía de consulta orientada al fortalecimiento de la capacidad preventiva, disuasiva y de control para la optimización del servicio a través de la coherencia entre los niveles institucionales y la corresponsabilidad social.

Dentro de la característica permanente del servicio de policía, el Departamento de Policía Chocó, busca garantizar un stock logístico (recursos económicos) que permitan atender de manera primordial las diferentes alteraciones del orden público que se puedan presentar a nivel Departamental-Municipal y que sea de cubrimiento de la jurisdicción policial teniendo en cuenta la prevalencia del Orden constitucional y preservación y/o restablecimiento del orden público donde fuere turbado, de acuerdo a la priorización del servicio de policía ya sea por frecuencia o impacto.

Por tal razón la Dirección de la Policía Nacional en cabeza de su director y de acuerdo Política-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana, compromete una series de actividades al igual que un personal

de apoyo y adscrito a esta unidad policial (DECHO) el cual está vinculado a las Estrategias Institucionales donde se plantean los diferentes servicios especiales de policía en aras de garantizar la convivencia pacífica y el mantenimiento del orden público dentro de la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó, el cual viene siendo alterado por grupos delincuenciales situación que viene siendo manejado en los diferentes Comités de Orden Público realizados; a este personal policial se les debe garantizar de acuerdo a la necesidad del servicio las condiciones mínimas necesarias para cumplir con su misión constitucional, por tal motivo el Comando de Policía Chocó estima la necesidad de contratar el Servicio de Hospedaje para el personal policial adscrito al departamento de policía chocó y de apoyo de otras unidades a los diferentes servicios con ocasión a la estrategia de seguridad "contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana".

CONVENIENCIA: Destinar estos recursos para proveer hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) del personal que sea destinado a apoyar las diferentes actividades de atención a las problemáticas de seguridad que se presenten en la jurisdicción del municipio de Quibdó Departamento de Policía Chocó, es de suma importancia por cuanto permitirá una efectiva intervención en procura de garantizar y salvaguardar el interés público, garantizando el restablecimiento de derechos ante posibles alteraciones del orden público de acuerdo a la estrategia "contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana".

LA OPORTUNIDAD: Para contratar el servicio de Hospedaje (una habitación con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) para el personal uniformado del departamento de policía Chocó y las unidades o especialidades quienes apoyan la estrategia de seguridad "contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana", según cantidades y especificaciones técnicas descritas, se requiere empresas serias que tengan en su actividad económica el servicio de alojamiento y hospedaje, que estén avaladas por lo organismos competentes para el cumplimiento de dicha actividad, para su respectiva expedición durante el plazo de ejecución del contrato, es oportuno para el Departamento de Policía Chocó, adquirir este tipo de servicio a todo costo, de igual forma se cuenta con la apropiación presupuestal disponible para amparar el pago de dicha necesidad.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: El Departamento de Policía Chocó, no disponen de la capacidad logística, personal idóneo requeridos para proveer el servicio de hospedaje (una habitación con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) como el aquí señalado, ya que exige una serie de requisitos (control de plagas, certificados de salubridad) presupuesto para satisfacer la necesidad que tienen las unidades policiales ante señaladas.

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de julio del presente año y se ejecutara en forma de tracto sucesivo a partir de la fecha de la firma de la aceptación de las pólizas de garantías y será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado o lo primero que ocurra.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ADICIÓN: el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos, por tal motivo de requerirse adición se desarrollará en cumplimiento de la normatividad descrita.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

3.2 EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

3.2.1 EVALUACION ECONOMICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo a los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta.

Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente", a la postre señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El oferente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionaran en la invitación pública, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, no reconocerá ningún valor adicional.

3.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
14. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar

certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Departamento de Policía Chocó siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1 .6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se llevará a cabo en la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó, el contratista deberá garantizar un entorno tranquilo y apto para el descanso del personal policial. En todo caso el contrato se ejecutará en las instalaciones del contratista, principalmente será en la ciudad de Quibdó.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante por demanda del servicio que se presta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio.
- Factura electrónica reglamentaria por la DIAN
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Logístico del Departamento de Policía Chocó, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, el cual verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y a quien oferte el menor valor sin sobrepasar el presupuesto oficial, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2

a) La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO.

b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c) El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Policía Chocó, en atención a la cuantía del proceso, considera necesario solicitar garantía única de cumplimento de las obligaciones contractuales. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías del presente estudio previo.

ANEXO 1

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

JUSTIFICACION: la Policía Nacional de Colombia como parte integrante de las autoridades de la república y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, esta instituida para proteger a todas las personas residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, también para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, a través de la prestación de su servicio público de carácter permanente e ininterrumpido es deber el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es así como de manera expresa la constitución política de Colombia nos ha encomendado la ardua tarea de velar por los intereses y garantías jurídicas de las personas como una expresión de la cultura de la legalidad y la seguridad jurídica, fuentes de credibilidad del ciudadano en las políticas públicas del estado.

En este entendido, el reglamento del servicio de policía, (RESOLUCIÓN 00912 DE 2009, "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"), define la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, y en sus artículos 33 y 34 determina la misión, dirección y mando de la Policía Nacional, dentro de sus objetivos se ha establecido como normas de carácter general la prestación del servicio de policía en concordancia con la Constitución Política de Colombia y el marco legal vigente, fijando criterios y documentando la prestación eficiente del servicio de policía con base en el marco doctrinario a nivel estratégico, táctico y operacional, para establecer una guía de consulta orientada al fortalecimiento de la capacidad preventiva, disuasiva y de control para la optimización del servicio a través de la coherencia entre los niveles institucionales y la corresponsabilidad social.

Dentro de la característica permanente del servicio de policía, el Departamento de Policía Chocó, busca garantizar un stock logístico (recursos económicos) que permitan atender de manera primordial las diferentes alteraciones del orden público que se puedan presentar a nivel Departamental-Municipal y que sea de cubrimiento de la jurisdicción policial teniendo en cuenta la prevalencia del Orden constitucional y preservación y/o restablecimiento del orden público donde fuere turbado, de acuerdo a la priorización del servicio de policía ya sea por frecuencia o impacto.

Por tal razón la Dirección de la Policía Nacional en cabeza de su director y de acuerdo Política-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana, compromete una series de actividades al igual que un personal de apoyo y adscrito a esta unidad policial (DECHO) el cual está vinculado a las Estrategias Institucionales donde se plantean los diferentes servicios especiales de policía en aras de garantizar la convivencia pacífica y el mantenimiento del orden público dentro de la jurisdicción del

Departamento de Policía Chocó, el cual viene siendo alterado por grupos delincuenciales situación que viene siendo manejado en los diferentes Comités de Orden Público realizados; a este personal policial se les debe garantizar de acuerdo a la necesidad del servicio las condiciones mínimas necesarias para cumplir con su misión constitucional, por tal motivo el Comando de Policía Chocó estima la necesidad de contratar el servicio de hospedaje para el personal policial adscrito al Departamento de Policía Chocó y de apoyo de otras unidades a los diferentes servicios con ocasión a la estrategia de seguridad "contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana".

CONVENIENCIA: Destinar estos recursos para proveer Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) del personal que sea destinado a apoyar las diferentes actividades de atención a las problemáticas de seguridad que se presenten en la jurisdicción del municipio de Quibdó Departamento de Policía Chocó, es de suma importancia por cuanto permitirá una efectiva intervención en procura de garantizar y salvaguardar el interés público, garantizando el restablecimiento de derechos ante posibles alteraciones del orden público de acuerdo a la estrategia "contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana".

LA OPORTUNIDAD: Para contratar el servicio de Hospedaje (una habitación con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) para el personal uniformado del departamento de policía Chocó y las unidades o especialidades quienes apoyan la estrategia de seguridad "contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana", según cantidades y especificaciones técnicas descritas, se requiere empresas serias que tengan en su actividad económica el servicio de alojamiento y hospedaje, que estén avaladas por lo organismos competentes para el cumplimiento de dicha actividad, para su respectiva expedición durante el plazo de ejecución del contrato, es oportuno para el Departamento de Policía Chocó, adquirir este tipo de servicio a todo costo, de igual forma se cuenta con la apropiación presupuestal disponible para amparar el pago de dicha necesidad.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: El Departamento de Policía Chocó, no disponen de la capacidad logística, personal idóneo requeridos Para proveer el Servicio de Hospedaje (una habitación con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) como el aquí señalado, ya que exige una serie de requisitos (control de plagas, certificados de salubridad) presupuesto para satisfacer la necesidad que tienen las unidades policiales ante señaladas.

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de junio del presente año y se ejecutara en forma de tracto sucesivo a partir de la fecha de la firma de la aceptación de las pólizas de garantías y será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado o lo primero que ocurra.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad tienen domicilio diversas empresas que prestan el Servicio Hospedaje que están en capacidad de satisfacer la necesidad planteada por el Departamento de Policía Chocó en el objeto a contratar.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En la ciudad tienen domicilio más de tres empresas que presten el Servicio de Hospedaje que se requieren y que están en capacidad de satisfacer la necesidad planteada por el Departamento de Policía Chocó en el objeto a contratar.

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Se otorga la posibilidad de participación de las MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El mercado y oferta suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la Entidad.

Evaluando el mercado actual de personas naturales o jurídicas que pueden ofertar el servicio requerido para adelantar el objeto del presente estudio previo, se verificó que el número de estas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación, por lo cual la adjudicación se realizará en forma total. Concluyendo que los establecimientos que presentaron cotización tienen la posibilidad de prestar el Servicio de Hospedaje, en cuarto con cama y sus accesorios (sabanas, sobre sabana, almohada y cobija), aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad, así:

Se presentan 2 cotizaciones respecto de los diferentes el Servicio de Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad.) que se desea adquirir; empresas que están en condición de satisfacer la necesidad expresada por el Departamento de Policía Chocó. Las empresas son conocedoras de las condiciones que rodean la contratación estatal como la forma de pago, las garantías que se solicitan, los requisitos técnicos mínimos.

✓ **HOTEL GALÚ**
Calle 28 1-124 Barrio Cristo Rey
Tel: 3016961757
Quibdó-Chocó

✓ **HOTEL KAMALEB LOS FARALLONES**
Calle 28 1-70 Barrio Cristo Rey
Tel: 3107632869

Quibdó-Chocó

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Para el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad. En el mercado nacional y local existen empresas con amplia experiencia para ofrecer estos servicios que se requiere en este proceso; pueden participar individualmente o a manera de consorcios o uniones temporales. Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna en particular.

b. **PRECIOS DE MERCADO:** Una vez definido los posibles proveedores se realiza el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentran la oferta, realizando los análisis comparativos que posiblemente se encuentran respecto del Servicio de Hospedaje que históricamente se hayan efectuado; el resultado definitivo del estudio arroja un valor de contratación será de contratación mínima cuantía, según cantidades y especificaciones técnicas descritas.

c. **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Los precios promediados para el suministro de Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) al Departamento de Policía Chocó. Tomando como referencia las contrataciones realizadas en las vigencia anteriores, relacionada con la Adquisición del Servicio de Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad), se pudo determinar que han sido previamente contratados con personas naturales y jurídicas y los precios de mercado se adecúan de acuerdo a los índices de precios del consumidor, variación de la tasa de cambio y demás impuestos Aplicables al mismo.

d. **COSTOS DE OPORTUNIDAD**. Para el presente proceso se tiene en cuenta que son establecimientos legalmente constituidos y que están domiciliados en la ciudad lo cual genera un ahorro teniendo en cuenta que no se tiene que pagar transporte, en el sentido que el Servicio de Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) se encuentran comercializados en la ciudad, de igual manera las garantías si llegasen a requerirse, los establecimientos están en la condición de responder por cualquier falencia que llegase a presentar.

e. **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** el servicio de Servicio de Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad), contar con un auditorio para la realización de planeaciones operativas, tácticas y operacionales reuniones estratégicas teniendo

que ara el desarrollo de la estrategia de seguridad "para la contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana" se deben planear acciones que con lleven a cumplir con dicha estrategia y objeto de estudio.

f. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otros.

g. **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo tales como (presentación de la propuesta Pólizas que deba constituir, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Administración, Imprevistos y Utilidades).

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El Servicio de Hospedaje (un cuarto con cama y sus accesorios sabanas, sobre sabana, almohada y cobija, aire acondicionado, televisión y baño privado; además con óptimas condiciones de salubridad) que se pretenden contratar se sugiere sean de origen nacional, producidos por empresas nacionales legalmente constituidas encargadas de distribuir los productos en todo el país. Además, son productos que procesan en Colombia y garantiza la disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS COLOMBIANOS.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD POR UN QUIBDO MÁS SEGURO	24-7-10013-2020	3/10/2020	$150.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD POR UN QUIBDO MÁS SEGURO	24-7-10039-2020	17/12/2020	$40.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD POR UN QUIBDO MÁS SEGURO	24-7-10006-2021	3/06/2021	$200.000.000,00

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co de las vigencias 2019, 2020 y 2021, donde se evidencia contratos adelantados por el DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO A (2019)	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO AÑO B (2020)	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO AÑO A (2021)	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación unipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación bipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para tres personas por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para cuatro personas por habitación. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación Suite. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar varias cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
			HOTEL GALÚ NIT 900891061- 6	HOTEL FARALLONES NIT 1128266782-9	
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación unipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 120.000,00
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación bipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	$ 160.000,00	$ 190.000,00	$ 160.000,00

3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para tres personas por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	$ 210.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para cuatro personas por habitación. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	$ 220.000,00	$ 240.000,00	$ 220.000,00
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación Suite. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	$ 150.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00

3

5.3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado se tendrá en cuenta el presupuesto oficial, debido que el contrato es de tracto sucesivo hasta consumir de acuerdo a las necesidades estipuladas por el supervisor del contrato, así mismo teniendo en cuenta el valor de los procedimientos antes citados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación unipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	N/A	N/A	N/A	$ 120.000,00	$ 120.000,00
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación bipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	N/A	N/A	N/A	$ 160.000,00	$ 160.000,00
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para tres personas por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	N/A	N/A	N/A	$ 210.000,00	$ 210.000,00
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para cuatro personas por habitación. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	N/A	N/A	N/A	$ 220.000,00	$ 220.000,00
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación Suite. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO	1	N/A	N/A	N/A	$ 150.000,00	$ 150.000,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA.
01	02-02-02-006-003	10	DECHO	PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE Y LOS QUE LLEGAN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLENETADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$100.000.000,00**

El valor estimado del presente proceso de contratación es por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO**, sin embargo, se deduce del análisis de precios unitarios, fundamentado en que es un servicio el que se pretende contratar, sobre el particular no podría la Entidad determinar en forma precisa un número determinado de habitaciones y tiempo que permanecerán los uniformados alojados, atendiendo a que son comisiones que en el marco de la estrategia de seguridad, llegan a prestar su servicio al municipio de Quibdó u otra estación o subestación de la Jurisdicción del Comando de Departamento, es por ello, que la contratación se hará por la totalidad del presupuesto asignado y el costo unitario a contratar se determinará del valor ofertado por el oferente seleccionado de acuerdo al cumplimiento de los parámetros y condiciones del proceso de contratación.

Intendente **JONATHAN CARDENAS SANDOVAL**
Estructurador estudio previo

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

En mí calidad de RESPONSABLE LOGISTICO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ ENCARGADO, manifiesto con la suscrito de esta declaración, que la unidad no cuenta con las instalaciones e infraestructura y/o actividad afín al objeto contractual, que permita suplir la necesidad de garantizar el hospedaje o alojamientos para albergar el personal policial que llega en apoyo al DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, y el único medio con el que se cuenta para suplir esta necesidad es a través de la contratación del servicio objeto del presente proceso de contratación.

El objeto del proceso de contratación es: "**SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA".**

Intendente **DUVER ALBERTO PAJOY YARA**
Responsable Logístico DECHO (E)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación unipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO		
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación bipersonal por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO		
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para tres personas por habitación teniendo, en cuenta las especificaciones técnicas: CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO		
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación para cuatro personas por habitación. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO		
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas salida 12:00 del día siguiente) habitación con acomodación Suite. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá **certificar por escrito** dentro de su propuesta, que dispone de un establecimiento físico, debidamente registrado en la cámara y comercio; el cual reúna las condiciones de infraestructura, capacidad de albergue y demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre una alianza o convenio y a su vez cuente con un establecimiento de comercio físico igualmente registrado en cámara y comercio, donde se describan las obligaciones del contratista (oferente) y del dueño del establecimiento, además de las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar; el cual, revista las condiciones necesarias para un pleno descanso del personal policial. Se recalca que la experiencia del aliado debe ser de igual forma, a fin al objeto contractual y cumpliendo las mismas condiciones exigidas al contratista principal. Debiendo contar con el Registro Nacional de Turismo, el cual podrá ser verificado por parte del comité evaluador.		
2	El futuro contratista deberá **certificar por escrito** en su propuesta que, en caso de existir situaciones anómalas para el hospedaje del personal, sucedidas por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones sin que ello revista un costo adicional para la entidad.		
3	El futuro contratista deberá **certificar por escrito** en su propuesta que, se compromete a prestar el servicio de hospedaje en forma permanente que se acogerá a los horarios de ocupación requeridos por el supervisor.		
4	El futuro contratista deberá **certificar por escrito** que, se compromete a mantener fijos los precios por concepto del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
5	El proponente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un establecimiento de comercio en la ciudad de Quibdó debidamente registrado en Cámara de Comercio.		
6	El futuro contratista deberá **certificar por escrito** que se compromete a suministrar los datos de una persona la cual estará encargada de la coordinación del contrato, para lo cual suministrará los siguientes datos: NOMBRE TELEFONO CELULAR TELEFONO FIJO DIRECCION BARRIO CIUDAD E-MAIL: Esta persona debe estar disponible las 24 horas en caso de alguna eventualidad y el poder de tomar decisiones en el menor tiempo posible, por ende, la empresa debe tener disponibilidad para atender los requerimientos		

	presentados por el supervisor, durante los siete días de la semana en cualquier hora del día.		
7	Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
8	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el sesenta por ciento (60%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá **presentar certificaciones, copias de contratos o copias de liquidaciones de contratos,** con el propósito de evaluar su experiencia.		
9	El oferente deberá **certificar por escrito** (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.		
10	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD: El oferente debe **certificar por escrito** que adoptará las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV-2 (COVID 19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del contrato y la Resolución 000666 de 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
11	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
12	El oferente se compromete a dar cumplimiento de toda normatividad vigente (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo) en materia hotelera y cumplimiento de las verificaciones higiénicas desarrolladas por parte de las autoridades de Salud Departamental o Municipal donde el contratista debe garantizar lo siguiente: • Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones.		

	• El suministro de agua potable, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. • El oferente cambiara aquellos elementos del hospedaje que se encuentren deteriorados o que no tenga las condiciones óptimas para el uso por parte del personal policial, en un tiempo no superior a 2 horas.		
13	El oferente se compromete a que cumple con la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a lo establecido en el Título IX, Capítulo I, Articulo 77, así mismo en el capítulo II artículos 78 al 83.		
14	El hospedaje debe tener la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberá aportar documento que evidencie este cumplimiento.		
15	El oferente se compromete a prestar el servicio de hospedaje con capacidad de alojar 100 personas, destinado para el personal Policial que apoya o presta los diferentes servicios con ocasión a las actividades extraordinarias a fin de restablecer la seguridad y convivencia en el en la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó.		

Intendente **JONATHAN CARDENAS SANDOVAL**
Estructurador estudio previo

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor de los bienes y/o servicios lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no prestación del servicio.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCION	SELECCION	EJECUCION
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONALES	PÉRACIONAL
Descripción	QUE NO SE RECEPCIONEN OFERTAS AL TERMINO DE PRESENTACION DE OFERTAS	QUE EN LA INFORMACION DE LA OFERTA SE ENCUENTRE INFORMACION FALSA O QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD	LA NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DENTRO DEL TERMINO
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO	RECHAZO DE LA PROPUESTA	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD
Probabilidad	2	2	2
Impacto	3	3	4
Calificación Total	5	5	6
Prioridad	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna el riesgo?	ENTIDAD ESTATAL	OFERENTE	ENTIDAD ESTATAL
Tratamiento controles a ser implementados	VERIFICAR QUE LAS EXIGENCIAS QUE CONLLEVARON A QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO Y AJUSTARLAS A LAS NUEVAS CIRCUNTANCIAS	VERIFICACION DETALLADA DE LA INFORMACION APORTADA EN LAS PROPUESTAS	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1	2
Impacto después del tratamiento — Calificación	2	2	3
Impacto después del tratamiento — Calificación total	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	DUEÑO DE LA NECESIDAD	EVALUADOR DESIGNADO	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	VIGENCIA 2022	DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS	DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	CON LA SUPERVISION AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	TERMINO DE EVALUACION	PLAZO DE EJECUCION
Monitoreo y Revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA SUPERVISIÓN.	CON LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	GARANTIZAR QUE LOS CONTROLES SON EFICACES Y EFICIENTES EN EL DISEÑO Y EN LA OPERACIÓN
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	PERMANENTE	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION SUBSANABLE APORTADA	PERMANENTE

Intendente **JONATHAN CARDENAS SANDOVAL**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad y fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.